

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.923/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", "Programa Municipal de Salud N° 003/2022, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2022", aprobado con Decreto Alcaldicio N° 5.154/21 con fecha 13 de Diciembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 3.447/2022 de fecha 03 de junio de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Municipal de Salud N° 003/2022, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2022" continuidad del convenio TTA, desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO FIJO:

Nombre	Cargo	Hora	Horario		Valor Mensual	Periodo		Continuidad Convenio
			Ingreso	Salida		Inicio	Término	
Alexandra Espinoza Rocha	Kinesióloga	44	08:00	16:48	\$1.100.000	01-07-22	30-09-22	TTA
Constanza Rojas González	Kinesióloga	44	08:00	16:48	\$1.100.000	01-07-22	30-09-22	TTA
Eduardo Moreno Lira	Kinesiólogo	44	08:00	16:48	\$1.100.000	01-07-22	30-09-22	TTA
Majerly Choque Infante	Técnico de Salud	44	08:00	16:48	\$547.000	01-07-22	30-09-22	TTA
Natalia Santos Villalobos	Kinesióloga	44	08:00	16:48	\$1.100.000	01-07-22	30-09-22	TTA
Vania Rozas Aranis	Kinesióloga	44	08:00	16:48	\$1.100.000	01-07-22	30-09-22	TTA
Micael Muñoz Zamorano	Kinesiólogo	44	08:00	16:48	\$1.100.000	01-07-22	30-09-22	TTA

MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo		Continuidad convenio
							inicio	Termino	
Alexandra Espinoza Rocha		Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$8.100	3	17:00-20:00	01-07-22	30-09-22	TTA
			Sábados, Domingos Y Festivos	\$9.200	12	08:00-20:00			
Constanza		Kinesióloga	Lunes a	\$8.100	3	17:00-20:00	01-07-22	30-09-22	TTA

(... Continuidad del Decreto Alcaldicio N° 2923/2022)

Constanza Rojas González	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$8.100	3	17:00-20:00	01-07-22	30-09-22	TTA
		Sábados, Domingos Y Festivos	\$9.200	12	08:00-20:00			
Eduardo Moreno Lira	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$8.100	3	17:00-20:00	01-07-22	30-09-22	TTA
		Sábados, Domingos Y Festivos	\$9.200	12	08:00-20:00			
Majerly Choque Infante	Técnico de Salud	Lunes a Viernes	\$4.000	3	17:00-20:00	01-07-22	30-09-22	TTA
		Sábados, Domingos Y Festivos	\$4.500	12	08:00-20:00			
Natalia Santos Villalobos	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$8.100	3	17:00-20:00	01-07-22	30-09-22	TTA
		Sábados, Domingos Y Festivos	\$9.200	12	08:00-20:00			
Vania Rozas Cárdenas	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$8.100	3	17:00-20:00	01-07-22	30-09-22	TTA
		Sábados, Domingos Y Festivos	\$9.200	12	08:00-20:00			
Micael Muñoz Zamorano	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$8.100	3	17:00-20:00	01-07-22	30-09-22	TTA
		Sábados, Domingos Y Festivos	\$9.200	12	08:00-20:00			

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 12,25% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, en su defecto a la indicada en el "Programa Municipal de Salud N° 003/2022, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2022", Aprobado por Decreto Alcaldicio 5.154/21 de fecha 31 de diciembre de 2021 y Decreto Alcaldicio de modificación 5.738/21 de fecha 31 de Diciembre de 2021.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/msh
Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados